



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N° : 3769-2025-R-UNA



Puno, 15 de diciembre del 2025

VISTOS:

El MEMORANDUM N° 1345-2025-SG-UNA-PUNO (12-12-2025) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que transcribe el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 11 de diciembre del año en curso;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el Art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales, autonomía que ha sido re establecido mediante Ley N° 31520;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el tercer párrafo del Art. 84° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, "Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio siguiente". Asimismo, según el Art. 190° del Estatuto Universitario, "(...) La evaluación para la promoción del docente es a petición expresa de los interesados";

Que, mediante Resolución Rectoral N° 2989-2025-R-UNA, de fecha 09 de octubre de 2025, se aprobó el Reglamento de Ratificación y promoción Docente, cuyo Art. 18° señala que: "El Consejo Universitario nominará una Comisión encargada de evaluar, consolidar y priorizar las propuestas de ascenso para su determinación, considerando las recomendaciones de Consejo Universitario." Consiguentemente el Art. 21° de dicho cuerpo normativo, deja sin efecto los reglamentos anteriores, así como toda disposición o norma que se oponga al mismo;

Que, la Sexta Disposición Final del Reglamento de Ratificación y Promoción Docente señala: "El presente Reglamento es de aplicación para todos los procesos de promoción docente en trámite". En ese entender, los interesados comprendidos aún en trámite, que no hayan concluido con acto administrativo que concluya el proceso, deben someterse a una nueva evaluación conforme al reglamento vigente;

Que, conforme se desprende de la transcripción contenida en el MEMORÁNDUM N° 1345-2025-SG-UNA-PUNO de fecha 12 de diciembre del 2025, el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 11 de diciembre del año en curso, aprobó nominar la Comisión para la Promoción Docente a la categoría inmediata Superior (Ascenso) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en concordancia al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNA, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2989-2025-R-UNA; cuya conformación se emite en la parte Resolutiva;

Estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; acorde con los INFORMES Nros.: 3434, 3436 y 3435-2025-J-SUE-U.RR.HH.-UNA-PUNO emitido por la Sub Unidad de Escalafón – Unidad de Recursos Humanos de la UNA – PUNO; corresponde emitir el respectivo acto administrativo, según detalle inferido en la presente resolución;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - NOMINAR la COMISIÓN PARA LA PROMOCIÓN DOCENTE a la categoría inmediata Superior (Ascenso) de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, en concordancia al Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la UNA - PUNO, aprobado mediante Resolución Rectoral N° 2989-2025-R-UNA; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE : Dr. JAVIER MAMANI PAREDES
Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias

MIEMBROS : Dr. TEOFILIO DONAIRES FLORES
Decano de la Facultad de Ingeniería Química
: M.Sc. RICARDO ROMERO LOAIZA
Decana de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura
: Est. MARIA FERNANDA MAMANI ZEA
Tercio Estudiante – Consejo Universitario

...///



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 3769-2025-R-UNA



15-12-2025

Pág. 02

///...

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorados Académico y de Investigación, la Dirección de Gestión Académica, las Facultades y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

- *Vicerrectorados: Académico, Investigación
- *Direcciones Generales: Académica, Administración
- *OCI, OAJ, OPP, OTI
- *Recursos Humanos
- *FACULTADES, Portal de Transparencia
- *Interesados
- *Archivo/2025
- fzhh/.



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR